

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 29/09/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	ADMEXCK
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	22/12/2009
<b>SERIE</b>	09

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
06/10/2022	07/10/2022	INDEVAL	05/10/2022

### NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

11610000

### PROPORCIÓN

SERIE(S) '09' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 114.3642089354010

### DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
GANANCIA DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES	114.364208935

### GRUPOS DE RETENCIÓN

0

### CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros GANANCIA DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES POR \$1,327,768,465.74

### AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/2917, DENOMINADO "DAII MX" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE

## **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**



FECHA: 29/09/2022

---

EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$ 1,327,768,465.74 (MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 11,610,000
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$114.3642089354010000
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: GANANCIA DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES
- V. FECHA EX-DERECHO: 05 DE OCTUBRE DE 2022
- VI. FECHA DE REGISTRO: 06 DE OCTUBRE DE 2022
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2022

ASIMISMO, POR ESTE MEDIO CONFIRMAMOS QUE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE MANTENGAN LA CUSTODIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN, EN SU CASO, REALIZAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE Y PROPORCIONAR LAS CONSTANCIAS A LOS TENEDORES CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

### **OBSERVACIONES**